

CONVOCATORIA INTRAMURAL DE MECANISMOS DE APOYO PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA 2026

IDISCAM IMPULSE

Denominación	Mecanismo de apoyo IDISCAM-IMPULSE para la financiación de proyectos de investigación.
Descripción	La presente convocatoria se enmarca en las acciones de capacitación de los grupos de investigación de IDISCAM y de su Plan Estratégico. Esta convocatoria constituye un mecanismo interno de financiación intramural sin naturaleza subvencional, conforme al artículo 2.2 de la Ley General de Subvenciones. El objetivo específico de esta iniciativa es impulsar la continuidad y el desarrollo de proyectos de investigación que, habiendo sido presentados a convocatorias públicas de financiación en concurrencia competitiva y obtenido una evaluación científico-técnica favorable, no hayan resultado financiados. A través de este mecanismo se pretende facilitar la ejecución de actuaciones que permitan reforzar la propuesta previamente evaluada, mediante la realización de estudios preliminares, pruebas piloto, estudios de factibilidad, validaciones u otras actividades directamente relacionadas con el proyecto, con el fin de generar resultados que mejoren su solidez científico-técnica y su competitividad de cara a futuras convocatorias de financiación. Podrán concurrir a este mecanismo los proyectos que cumplan los requisitos específicos establecidos en las presentes bases.
Número de ayudas	3
Financiación y dotación económica	Se financiarán un máximo de tres (3) proyectos, con una dotación máxima de 10.000 € por proyecto para la totalidad de su periodo de ejecución, siendo la dotación económica máxima destinada a este mecanismo de apoyo de 30.000 €. La duración de los proyectos será de 12 meses. La financiación concedida podrá cubrir total o parcialmente el presupuesto de las actuaciones propuestas y deberá destinarse exclusivamente a gastos directamente relacionados con su ejecución y orientados al fortalecimiento científico-técnico del proyecto previamente evaluado. Serán financiables, entre otros, los siguientes conceptos: • Material fungible necesario para el desarrollo del proyecto. • Pequeño material inventariable y equipamiento informático imprescindible para la ejecución del proyecto.

	• Servicios externos especializados directamente vinculados al proyecto, tales como servicios de apoyo metodológico o estadístico, traducción, revisión de textos u otros servicios técnicos necesarios para su desarrollo. • Gastos de publicación y difusión de los resultados obtenidos, incluidos los costes asociados a la publicación de artículos científicos. • Gastos de viajes y dietas así como la inscripción a congresos, cuando estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto o con la presentación y difusión de sus resultados. • Otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las actuaciones propuestas. No serán financiables los gastos derivados de la contratación de personal ni las retribuciones, compensaciones o gratificaciones a los miembros del equipo investigador por su participación en el proyecto. Tampoco se admitirá la subcontratación de la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto principal del proyecto. Asimismo, no serán financiables los gastos de formación ni los gastos específicamente asociados a la presentación, impresión y defensa de tesis doctorales, al no constituir estos conceptos el objeto del presente mecanismo de apoyo. La financiación concedida será gestionada por la FHNP, como órgano gestor de IDISCAM, de acuerdo con las instrucciones de gestión aplicables y con lo establecido en la resolución de concesión. El importe concedido deberá ejecutarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.
Requisitos	a) Requisitos del Proyecto. Los proyectos deberán haber sido previamente presentados a alguna de las siguientes convocatorias y haber obtenido una evaluación favorable, sin haber resultado financiados: • Proyectos de Generación de Conocimiento 2025, de la Agencia Estatal de Investigación, siempre que figuren entre las solicitudes no propuestas para financiación identificadas por la Agencia como susceptibles de inclusión en acciones de programación conjunta con las comunidades autónomas. • Proyectos de I+D+i en Salud 2026, del Instituto de Salud Carlos III, siempre que figuren en la relación de proyectos favorables no financiables establecida en la Resolución Provisional de Concesión. A efectos de la determinación de la elegibilidad de los proyectos, IDISCAM tomará como referencia la información contenida en la <i>Propuesta de Resolución Provisional</i> de la convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento 2025 de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y en la

	<i>Resolución Provisional de Concesión</i> de la convocatoria de Proyectos de I+D+i en Salud 2026 del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). La propuesta presentada a IMPULSE deberá estar directamente vinculada al proyecto previamente evaluado y deberá plantear actuaciones orientadas a reforzar su solidez científico-técnica y mejorar su competitividad de cara a futuras convocatorias de financiación, mediante la generación de resultados preliminares, la realización de pruebas piloto, estudios de factibilidad, validaciones u otras actuaciones que resulten adecuadas atendiendo a las características y necesidades del proyecto. Las actuaciones propuestas deberán ser coherentes con los objetivos y planteamiento científico del proyecto original, sin que la financiación IMPULSE tenga por objeto financiar la ejecución íntegra del proyecto previamente presentado.
	b) Requisitos del Investigador Principal. El proyecto deberá contar con un Investigador Principal (IP) que deberá haber figurado como Investigador Principal del proyecto previamente presentado a alguna de las convocatorias señaladas en el apartado anterior. En aquellos proyectos que hubieran sido presentados con más de un Investigador Principal, cualquiera de ellos podrá actuar como IP de la solicitud presentada a IMPULSE. En su caso, el otro Investigador Principal del proyecto original podrá figurar como coinvestigador principal (co-IP) en la solicitud IMPULSE. El Investigador Principal deberá pertenecer a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, será de aplicación al Investigador Principal el requisito de filiación institucional en la producción científica establecido en el apartado 8.4 de las Bases Generales, debiendo haber incluido correctamente la filiación institucional a IDISCAM en, al menos, el 50 % de sus publicaciones científicas correspondientes a los doce (12) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. El cumplimiento de este requisito será verificado por IDISCAM de acuerdo con la información disponible en sus registros. En caso de que la solicitud contemple la figura de co-IP, este deberá pertenecer igualmente a un grupo de investigación adscrito a IDISCAM y encontrarse formalmente dado de alta como miembro del mismo en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Cada investigador podrá presentar una única solicitud como Investigador Principal en esta convocatoria y únicamente podrá resultar beneficiario

	como Investigador Principal de un proyecto financiado en el marco de este mecanismo de apoyo. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del Investigador Principal se determinará en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que el IP no pueda continuar ejerciendo sus funciones durante la ejecución del proyecto, IDISCAM valorará las circunstancias concurrentes y determinará, previa solicitud motivada cuando proceda, las medidas necesarias para garantizar la continuidad del proyecto o, en su caso, su finalización anticipada.
	c) Requisitos del equipo investigador. Todos los miembros del equipo investigador deberán pertenecer a uno o varios grupos de investigación adscritos a IDISCAM y encontrarse formalmente dados de alta como miembros de dichos grupos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El equipo investigador no tendrá que coincidir necesariamente con el del proyecto previamente presentado a la convocatoria de origen, sino que deberá estar adecuadamente dimensionado y adaptado a las actuaciones propuestas en el marco de IMPULSE, pudiendo incorporar los perfiles y competencias que resulten necesarios para su desarrollo. Podrán formar parte del equipo investigador los colaboradores externos que se encuentren formalmente dados de alta como miembros de un grupo de investigación adscrito a IDISCAM, sin que sea necesario que mantengan una vinculación laboral con alguna de las entidades integrantes de IDISCAM.
Duración	La duración máxima del proyecto será de 12 meses, contados desde la fecha de inicio establecida en la resolución de concesión. En caso de incapacidad temporal de duración suficiente para afectar significativamente al desarrollo del proyecto, nacimiento y cuidado de menor, lactancia, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como otras situaciones legalmente reconocidas que impliquen la suspensión de la actividad profesional, podrá suspenderse el cómputo del plazo de ejecución del proyecto durante el periodo correspondiente. La suspensión deberá ser comunicada a IDISCAM y dará lugar, en su caso, a la correspondiente modificación del periodo de ejecución.
Documentación	La documentación se presentará mediante los modelos normalizados disponibles en el apartado de convocatorias de la página web de IDISCAM. Para formalizar la solicitud deberán aportarse los siguientes documentos en formato PDF:

	a) Modelo normalizado de solicitud, suscrito por el Investigador Principal, que incluirá: • Datos del Investigador Principal y, en su caso, del co-IP. • Identificación del proyecto previamente presentado a la convocatoria de origen, incluyendo referencia, título y convocatoria. • Composición del equipo investigador, con identificación del grupo o grupos de investigación adscritos a IDISCAM a los que pertenecen sus integrantes. • En su caso, identificación de las empresas u otras entidades públicas o privadas que colaboren en las actuaciones propuestas, indicando brevemente su participación. b) Memoria científico-técnica de la propuesta IMPULSE, conforme al modelo normalizado establecido por IDISCAM, que incluirá, entre otros, los siguientes apartados: • Resumen ejecutivo del proyecto original, con una extensión máxima de una página, que permita contextualizar la propuesta IMPULSE e incluya, de forma sintética, el objetivo general, la hipótesis o planteamiento de partida, los principales objetivos específicos y la aproximación metodológica del proyecto previamente presentado. • Justificación de la propuesta IMPULSE y de las actuaciones seleccionadas para el fortalecimiento del proyecto original. • Objetivos específicos de las actuaciones propuestas en el marco de IMPULSE. • Metodología. • Plan de trabajo y cronograma. • Composición y adecuación del equipo investigador a las actuaciones propuestas. • Resultados esperados y contribución de las actuaciones propuestas al fortalecimiento científico-técnico del proyecto original y a la mejora de su competitividad de cara a futuras convocatorias de financiación. • Presupuesto solicitado y justificación de los gastos. • En su caso, descripción de la participación de empresas u otras entidades colaboradoras, incluyendo el papel que desempeñarán y su aportación a las actuaciones propuestas. c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del Investigador Principal y, en caso de incluirse la figura de co-IP, CVA de este último. En el modelo de solicitud se indicará si, por la naturaleza de las actividades previstas, las actuaciones propuestas requieren informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm), autorización
--	---

	de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) u otras autorizaciones que resulten preceptivas. La obtención de dichas autorizaciones no será requisito para la presentación de la solicitud. En caso de concesión, deberán obtenerse y aportarse a IDISCAM antes del inicio de las actividades para las que resulten preceptivas. La documentación presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y realizar la evaluación científico-técnica de la solicitud. La falta o insuficiencia de documentación se registrará por lo establecido en las Bases Generales respecto a la admisión y, en su caso, subsanación de las solicitudes.
Plazo presentación	Las solicitudes se presentarán de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del IDISCAM. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 1 de octubre de 2026 y permanecerá abierto hasta las 23:59 h del día 30 de octubre de 2026. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.
Evaluación	Las solicitudes que hayan sido admitidas serán sometidas a un proceso de evaluación científico-técnica externa, garantizando la independencia, objetividad y confidencialidad del proceso. La evaluación se realizará de acuerdo con los criterios y puntuaciones establecidos en la presente convocatoria, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Como resultado del proceso de evaluación, las solicitudes serán ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida. La concesión se realizará siguiendo dicho orden de prelación, hasta alcanzar el número máximo de proyectos financiados y la dotación económica disponible. a) Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador — máximo 30 puntos Se valorará la trayectoria científico-técnica del Investigador Principal y la adecuación y capacidad del equipo investigador para desarrollar las actuaciones propuestas en el marco de IMPULSE, teniendo en cuenta: • Trayectoria científico-técnica del Investigador Principal y adecuación de su experiencia a las actuaciones propuestas: hasta 10 puntos. • Adecuación y complementariedad del equipo investigador en relación con los objetivos, metodología y actuaciones propuestas: hasta 10 puntos. • Capacidad del equipo para la ejecución de la propuesta, valorando la disponibilidad de los perfiles, competencias y capacidades científico-

	técnicas necesarias para desarrollar las actuaciones previstas y alcanzar los resultados esperados: hasta 10 puntos. b) Evaluación de la propuesta IMPULSE — máximo 70 puntos Se valorarán los siguientes aspectos: • Calidad científico-técnica y justificación de la propuesta IMPULSE, valorando la claridad de sus objetivos, la adecuada selección y fundamentación de las actuaciones propuestas y su coherencia con el proyecto original: hasta 20 puntos. • Adecuación de la metodología, plan de trabajo, cronograma y presupuesto, así como la viabilidad de las actuaciones propuestas dentro del periodo y los recursos disponibles: hasta 20 puntos. • Contribución de las actuaciones propuestas al fortalecimiento científico-técnico del proyecto original, valorando su capacidad para generar nuevos resultados, evidencias o desarrollos que permitan reforzar la propuesta previamente evaluada: hasta 20 puntos. • Potencial de la propuesta IMPULSE para mejorar la competitividad del proyecto de cara a futuras convocatorias de financiación en concurrencia competitiva: hasta 10 puntos. Total: 100 puntos. En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: • Mayor puntuación obtenida en el <i>apartado b) Evaluación de la propuesta IMPULSE</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio <i>Contribución de las actuaciones propuestas al fortalecimiento científico-técnico del proyecto original</i>. • De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en el criterio <i>Potencial de la propuesta IMPULSE para mejorar la competitividad del proyecto de cara a futuras convocatorias de financiación en concurrencia competitiva</i>. • Si persistiera el empate tras la aplicación de los criterios anteriores, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el <i>apartado a) Evaluación del Investigador Principal y del equipo investigador</i>.
Seguimiento y finalización del proyecto	En el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución, el Investigador Principal deberá presentar a IDISCAM una memoria científico-técnica final, conforme al modelo normalizado establecido al efecto. La memoria final deberá incluir, al menos, una descripción de las actuaciones realizadas y de los principales resultados obtenidos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, expresado en porcentaje y, en su

	caso, la justificación de las desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados. Asimismo, deberá describirse la contribución de los resultados obtenidos al fortalecimiento científico-técnico del proyecto original, incluyendo, en su caso, los nuevos resultados, evidencias o desarrollos generados y su potencial utilidad para mejorar la competitividad del proyecto de cara a futuras convocatorias de financiación. La memoria deberá incluir una justificación económica de la financiación concedida, detallando los gastos realizados con cargo a IMPULSE y su correspondencia con los conceptos y actuaciones previstos. IDISCAM podrá solicitar la información o documentación adicional que resulte necesaria para verificar la adecuada ejecución científico-técnica y económica de las actuaciones financiadas.
Resolución	En lo relativo al procedimiento de resolución, publicación de la resolución provisional y definitiva, aceptación y demás trámites asociados, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales de la Convocatoria Intramural de Mecanismos de Apoyo para la Investigación Sanitaria 2026 del Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDISCAM). La resolución definitiva del mecanismo de apoyo se publicará en un plazo máximo de tres (3) meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas que impidan resolver dentro de dicho plazo.